



RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2020-FO-UNAP

San Juan Bautista, 13 de junio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 028-2020-ORSA-FO-UNAP, presentado el 11 de junio de 2020 por el Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, sobre exceso de crédito solicitado por la estudiante de la Facultad Jhajaira Sarai Reátegui Sepúlveda para el primer semestre académico 2020-I.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, artículo 31, inciso b. del capítulo VIII, es procedente otorgar exceso de créditos a aquellos estudiantes con PPS aprobatorio once (11) a catorce (14) que tenga que matricularse hasta el máximo de créditos ofrecidos en el plan de estudios en el semestre que le corresponde, de acuerdo a sus créditos acumulados totales en (CAT).

Que, estando con el informe favorable del Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, procede autorizar el exceso crédito de la recurrente al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico de la UNAP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR el exceso de créditos para el primer semestre académico 2020-I de la estudiante que se detalla a continuación, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Decanal:

NOMBRE DEL CURSO	CODIGO CURSO	CREDITOS	CICLO
Odontopediatría I.	141B10049	3	VII
Emergencias Odontológicas.	141B10052	3	VII

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




URSULA MARIA RODRIGUEZ SANJURJO
Secretaria Académica



Distrib: DEFP, DIGRAA, OAA/FO, interesados, archivo./lilia.